

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

23195 *ORDEN de 20 de septiembre de 1979 sobre rectificación de los valores faciales de la serie especial de sellos de Correo «Navidad 1979».*

Ilmos. Sres.: Por Orden de este Ministerio de 22 de junio último, se dispuso la emisión de una serie especial de sellos de Correo, cuyos motivos ilustrativos estuvieran referidos a recordar el Misterio de la Natividad del Señor, y sus valores de 5 y 12 pesetas, correspondieran al franqueo del primer porte para correspondencia por carta urbana e internacional.

La motivación de esta serie y los valores faciales de los efectos procuraban su mayor uso en los días prenavideños y durante las fiestas, constituyendo estos efectos como un pregón y feliz deseo a sus usuarios y destinatarios.

El Real Decreto 1970/1979, de la Presidencia del Gobierno, de 14 de agosto, por el que se han modificado determinadas tarifas postales («Boletín Oficial del Estado» del 18), dispone en sus artículos primero y octavo que los franqueos para el pago del primer porte, en las cartas hasta de 20 gramos de peso, serán de 8 y 19 pesetas, según se refieran a franqueos interurbanos nacionales o correo internacional.

Consecuencia de lo anteriormente expuesto y, con el fin de acomodar los valores de la serie especial de sellos de Correo denominada «Navidad 1979», dispuesta por Orden de 22 de junio de 1979,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único.—Los valores faciales de los sellos de Correo, correspondientes a la serie especial denominada «Navidad 1979», dispuesta por Orden de 22 de junio de 1979, quedarán rectificadas de la forma siguiente:

— Sello con motivo ilustrativo «El Nacimiento», valor 8 pesetas.

— Sello con motivo ilustrativo «La Huida a Egipto», valor 19 pesetas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

23196 *ORDEN de 23 de julio de 1979 por la que se resuelven expedientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Sagunto.—Plan parcial de ordenación reformado del polígono «Baladre». Fue aprobado.

2. Ciudad Real.—Proyecto de modificación del plan parcial de Ordenación del polígono «Torreón del Alcázar». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmos. Sres. Director general de Acción Territorial y Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

23197 *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se resuelven expedientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Murcia.—Proyecto de infraestructura para canalizaciones telefónicas del polígono industrial «Oeste». Fue aprobado.

2. Dos Hermanas.—Proyecto de demolición del edificio del Patronato de Huérfanos de Ferrocarriles del polígono «Los Montecillos». Fue aprobado.

3. Dos Hermanas.—Acta de replanteo de las obras de abastecimiento de agua del polígono «Carretera de la Isla». Fue aprobado.

4. Córdoba.—Proyecto de infraestructura para canalizaciones telefónicas del polígono «Guadalquivir». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmos. Sres. Director general de Acción Territorial y Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

23198 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a la Mancomunidad de Aguas de Ahigal, Guijo de Granadilla, Santibáñez el Bajo, Mohedas de Granadilla y Cerezo un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del arroyo Bronco (Cáceres), con destino al abastecimiento.*

Los Ayuntamientos de Ahigal, Guijo de Granadilla, Santibáñez el Bajo, Mohedas y Cerezo han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del arroyo Bronco, en el embalse de Guijo de Granadilla, en término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres), con destino al abastecimiento de agua potable a sus municipios, y

Esta Dirección General ha resuelto conceder a la Mancomunidad de Aguas de Ahigal, Guijo de Granadilla, Santibáñez el Bajo, Mohedas de Granadilla y Cerezo el aprovechamiento de un caudal de 24,31 litros por segundo de aguas públicas superficiales del arroyo Bronco, en el embalse de Guijo de Granadilla, con destino al abastecimiento de agua potable a sus municipios, en término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto redactado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Torres Cerezo, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 45.486.555 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.